Josè Oreste Giraldo G.
ABOGADO – CONSULTOR EN SEGUROS

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CUCUTA
E. S. D.

Ref.: Ref.: Proceso Verbal
De: Ana Amalia Rincón Flórez
Contra: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A y otros
Radicado No. 2022-00209

JOSE ORESTE GIRALDO GUTIERREZ, apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, a la señora Juez respetuosamente hago saber que, en ejercicio de las prerrogativas consagradas en el artículo 316 del Código general del Proceso y, no habiéndose proferido aun sentencia de mérito, la parte que represento en coadyuvancia con la parte accionada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. procede a DESISTIR DE MANERA TOTAL E INCONDICIONAL de las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, solicito, una vez BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. coadyuve el presente escrito, decretar la terminación del proceso, el archive de las diligencias y la NO CONDENA EN COSTAS por así acordarlo con la pasiva coadyuvante.

Atentamente;

JOSE ORESTE GIRALDO GUTIERREZ
C.C. No. 5.528.359 de Villacaro N.S.
T.P. No. 82.359 del C.S. de la J.
Correo E.: orestesgi59@hotmail.com

c.c.: notificaciones@gha.com.co : Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, apoderado judicial parte demandada.

Powered by CamScanner